



Cartagena de Indias, D. T. y C., 24 de abril de 2014.

TC-DJ- 07.01- 0354 -2014

Señor:

**Ruben Chacon.**

**Coordinador de Planeación y Proyectos**

**SOMOS K**

Cra. 86 Bis No. 45-57 Sur

Tel. 4533068

Fax. 4532492

e-mail: [rchacon@somos.co](mailto:rchacon@somos.co)

Bogotá D.C

Referencia. Respuesta derecho de petición. Licitación Pública 004 de 2013

Respetado señor

Hacemos alusión a la comunicación recibida el 23 de abril de 2014 a las 12:13 p.m., a través del correo electrónico del proceso de selección, mediante la cual, en ejercicio del derecho de petición y las disposiciones del numeral 2.4. del pliego de condiciones, hace observaciones en relación con los documentos de la licitación indicada en el asunto.

Sobre el particular, a continuación encontrará la respuesta.

En el e-mail mediante el cual se solicitó la aclaración, se indicó:

*"Se aclare mediante documento publicado en el SECOP o a través de adenda, la Proforma 1, bajo los siguientes considerandos:*

*La adenda 1, dentro de sus modificaciones contempló la posibilidad de permitir a los miembros del Proponente acrediten su condición de experiencia y requisitos financieros a través de sus matrices, filiales y subsidiarias. (ver pagina 49 adenda 1, numeral 4.4.)*

*Así mismo dicho numeral de la adenda 1 señala lo siguiente:*

*(...)*

*Como se puede ver, la adenda contempla la posibilidad de acreditar experiencia y/o capacidad financiera a través de:*

- Matriz
- Subordinadas (ya sea subsidiaria o filial)

---

**AHORA SI CARTAGENA**

**Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334**

**[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)**

Sin embargo el numeral 29 de la proforma 1 (Presentación de la Propuesta) con la redacción actual da a entender que ésta posibilidad solo aplica para acreditar experiencia a través de las Matrices y no por parte de las subordinadas.

Texto actual

29. Que, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, la sociedad **(13B)** (MATRIZ, SUBSIDIARIA, FILIAL), quien ostenta la condición de control con la sociedad XXX que es miembro del proponente (PLURAL O SINGULAR), con la suscripción de este documento avala desde el punto de vista de (EXPERIENCIA O FINANCIERO) la propuesta que se presenta, considerando la acreditación del cumplimiento de los requisitos de orden (FINANCIERO O DE EXPERIENCIA) exigidos en el pliego de condiciones.

Bajo la redacción anterior solo se da la posibilidad a quien ostenta la calidad de control, es decir a la matriz y no da lugar a la controlada a realizar dicho aval.

Texto sugerido:

Que, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, la sociedad **(13B)** (MATRIZ, SUBSIDIARIA, FILIAL), quien ostenta la condición de (control-Controlada) (con-de) la sociedad XXX que es miembro del proponente (PLURAL O SINGULAR), con la suscripción de este documento avala desde el punto de vista de (EXPERIENCIA O FINANCIERO) la propuesta que se presenta, considerando la acreditación del cumplimiento de los requisitos de orden (FINANCIERO O DE EXPERIENCIA) exigidos en el pliego de condiciones.

Bajo la redacción propuesta se entiende que quien diligencie la proforma deberá señalar la condición de quien avala, si lo hace como matriz o subordinada, ya que se reitera que en la redacción original "quien ostenta la situación de control con" se entiende como la controlante únicamente, lo cual va en contra de la posibilidad misma que consagran los pliegos de hacerlo a través de una controlada, es decir da la opción a la proforma para que una subordinada pueda avalar la capacidad financiera de su matriz.

**Respuesta:** En estricto sentido lo incluido en la PROFORMA 1 no restringe la posibilidad de acreditar los requisitos con matrices, filiales y subordinadas, por cuanto en ese mismo documento se reconoce la posibilidad de acreditarlo aún sin ostentar la situación de control.

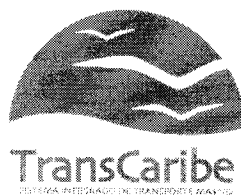
Sin perjuicio de lo anterior, y para dar mayor claridad a los interesados se modificará el numeral 29 de la PROFORMA 1 en el sentido de ampliar la mención de sociedad controlada, en términos similares a los indicados en la observación.

---

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334  
www.transcaribe.gov.co

R



La modificación se incluirá en la Adenda No. 4 del pliego de condiciones.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud, quedando atentos a aclarar cualquier duda adicional que surja sobre este particular.

Atentamente,

**TANIA DIAZ SABBAGH**

**SECRETARIA GENERAL TRANSCARIBE S.A**

*La presente comunicación es suscrita por la Secretaria General de Transcaribe S.A. con fundamento en las facultades otorgadas por la Gerencia de esta entidad mediante Resolución No. 022 de 2006.*

Reviso: EBF. Jefe Oficina Asesora Jurídica.